CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 14/2019. ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1281/2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018 con Cédula de Identidad N° **909.784**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ND DISTRIBUIDORA,** con **RUC Nº 4.196.345-8,** con domicilio en la calle Félix Pérez Cardozo de Ciudad del Este, representado por el **Sra. Blanca Giseell Fernández Franco,** con Cedula de Identidad Nº 4.196.345, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Abg. Gustavo H. Britez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

ND DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.. 4196345 - 8

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 362.990.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2019. **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 75/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítems	**Descripción del Servicio.**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).**
1	**Desodorante de ambiente en aerosol**	Unidad	Unidad	**250**	Querubin	Argentina	11.000	**2.750.000**
2	**Trapo de piso**	Unidad	Unidad	**149**	Guaykuru	Nac	3.700	**551.300**
3	**Franela**	Unidad	Unidad	**200**	Guaykuru	Nac	3.700	**740.000**

Abg. Gustavo H. Britez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

ND DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.. 4196345 - 8

4	Basurero de plástico chico	Unidad	Unidad	30	Inplast	Brasil	8.250	247.500
5	Escoba plástica	Unidad	Unidad	50	Residence	Brasil	10.750	537.500
6	Cepillo para inodoro	Unidad	Unidad	80	Inplast	Brasil	10.250	820.000
8	Limpia Vidrio con atomizador	Unidad	Unidad	100	Amita	Nac	10.500	1.050.000
9	Plumero con mango corto	Unidad	Unidad	50	Sta Rosa	Nac	35.000	1.750.000
10	Basurero de plástico con tapa mediana.	Unidad	Unidad	50	Giplas	Brasil	15.500	775.000
11	Lustra mueble en aerosol.	Unidad	Unidad	100	Blem	Argentina	14.500	1.450.000
12	Desodorante para inodoro en pastilla	Unidad	Unidad	150	Pinoleche	Nac	4.550	682.500
13	Hipoclorito de Sodio al 2% de 5 litros	Unidad	Bidon	300	Mi sol	Nac	10.750	3.225.000
14	Esponja doble faz con lana de acero.	Unidad	Unidad	150	Brilhus	Brasil	2.000	300.000
15	Bolsa de plástico p/ Basura de 150 Litros	Unidad	Paquete	150	Especial	Nac	4.500	675.000
16	Escoba larga para techo	Unidad	Unidad	30	Sta Rosa	Nac	40.500	1.215.000
17	Guante Domestico	Unidad	Unidad	100	SYF	China	5.250	525.000
18	Detergente neutro, en bidón de 5 Litros	Unidad	Bidon	250	Mi sol	Nac	22.000	5.500.000
19	Desodorante de ambiente Liquido, bidón de 5 litros	Unidad	Bidon	120	Mi sol	Nac	16.400	1.968.000
20	Desodorante de Ambiente P/ Vehículo	Unidad	Unidad	50	Glade	Argentina	27.500	1.375.000
21	Balde plástico de 12 Lts	Unidad	Unidad	30	Plasnew	Brasil	13.950	418.500
22	Desodorante de Ambiente con Desinfectante en Bidón de 5 Lt	Unidad	Bidon	137	Mi sol	Nac	19.500	2.671.500
PRECIO TOTAL								29.930.800

Abg. Gustavo H. Britez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caaguazú

El precio total del contrato asciende al monto de Gs. 29.930.800 (Guaraníes Veinte y nueve millones novecientos treinta mil ochocientos).

ND
DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.. 4196345 - 8

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deberán entregarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos, computados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. El lugar de la entrega será en el local de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Derlis Duarte Troche**. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

ND
DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.. 4196345 - 8

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (5) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los ....26..... días del mes de Junio del año dos mil diez y nueve.

.....

Sra. Blanca Gissell Fernandez F.
Proveedora
ND DISTRIBUIDORA

ND DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.. 4196345 - 8

.....

Abg. Gustavo Hernan Britez M.
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración